

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2023-028126
Fecha de Radicado	09 de agosto del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0403
Tema	Libros de Contabilidad

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Solicito por favor su colaboración con la siguiente consulta con relación a los Libros de Contabilidad (Libros Oficiales):

En revisión de la norma colombiana, la contabilidad debe ir en idioma castellano, por el sistema de partida doble, asegurando la integridad de la información con sus respectivos soportes y reflejando los hechos económicos de la compañía. Así mismo, deben ser generados los libros oficiales.

Normal: Artículo 48 al 55 del Código de Comercio

Pero no encontramos una norma que establezca puntos o parámetros para la elaboración de los libros de contabilidad; por tal motivo, por favor su colaboración con:

Preguntas:

- 1. ¿Contamos con una normativa que establezca parámetros para la elaboración de los libros de contabilidad?*
- 2. ¿Existe una norma que exija que los libros de contabilidad sean generados directamente del ERP?*
- 3. El ERP Actual genera la información en inglés bajo un único reporte. Con base a este reporte, se podría: a) Elaborar de forma manual el libro mayor y balance jerarquizando, traducido al español y, resumiendo las transacciones del periodo respectivo (saldo anterior, movimientos débito y crédito y, nuevos saldos). El informe mantendría integridad y, uso de la moneda funcional, el Peso Colombiano, igual que las transacciones del ERP. b) Ser firmado por el contador como un check de revisión”.*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

- 1. ¿Contamos con una normativa que establezca parámetros para la elaboración de los libros de contabilidad?**

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

La normatividad colombiana que trata sobre los libros de contabilidad se encuentra en: i) Código del Comercio¹ en el Título IV – De los libros de comercio, Capítulo I. Libros y papeles del comerciante. ii) En el DUR 2420 de 2015 Anexo 6², sobre “Estados Financieros extraordinarios, asientos, verificación de las afirmaciones, pensiones de jubilación, y normas sobre registro y libros”, y iii) En las circulares de las entidades de inspección, vigilancia y control, como por ejemplo, la Circular Básica Contable³ emitida por la Superintendencia de Sociedades.

El manejo de los libros corresponde a una técnica de registro, que en el caso colombiano se ha convertido en costumbre y deben llevarse conforme a ésta y la normativa ya citada considerando además del Código de Comercio, con los artículos por usted citados, lo preceptuado en los artículos 3 y 488 del mismo, los artículos 186 y 264 del Código General del Proceso, 10 y 15 de la Constitución Política. Artículos que se complementan con lo ordenado por el Estatuto Tributario sobre contabilidad y su valor probatorio.

2. ¿Existe una norma que exija que los libros de contabilidad sean generados directamente del ERP?

Al respecto, este consejo se manifestó sobre una consulta similar en el concepto 2019-0521⁴, en la cual se indicó:

“(…) Con respecto a su pregunta sobre la obligatoriedad de utilizar un software contable o herramienta de office, este Consejo no tiene conocimiento de una disposición normativa que exija específicamente su uso. Sin embargo, cuando lo haga, es fundamental que la entidad elija una aplicación informática que se ajuste a sus necesidades de procesamiento de información, y que garantice que los registros en los libros contables cumplan con los marcos técnicos normativos vigentes en el país. (…)” Subrayado fuera de texto.

3. El ERP Actual genera la información en inglés bajo un único reporte. Con base a este reporte, se podría: a) Elaborar de forma manual el libro mayor y balance jerarquizando, traducido al español y, resumiendo las transacciones del periodo respectivo (saldo anterior, movimientos débito y crédito y, nuevos saldos). El informe mantendría integridad y, uso de la moneda funcional, el Peso Colombiano, igual que las transacciones del ERP. b) Ser firmado por el contador como un check de revisión.

Es importante destacar que, tal como se mencionó en la respuesta a la segunda pregunta, lo fundamental es que estos registros cumplan con los marcos técnicos normativos y se generen de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. Además, es esencial que su conservación, independientemente del medio técnico utilizado, garantice su reproducción exacta, tal como se estipula en el artículo 12 de la Ley 527 de 1999⁵. Esto asegurará que la información contable esté en conformidad con las regulaciones colombianas y sea adecuadamente respaldada para su uso futuro.

Finalmente le recomendamos atender también lo expuesto en concepto 2018-0215⁶ de este Organismo.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

² <https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilaciones-normativas/anexo-6-del-dur-2420-de-2015-normas-sobre-sistema-/compilacion-anexo-6-a-diciembre-31-de-2020-normas>

³ <https://www.supersociedades.gov.co/documents/107391/161224/Circular+100-000007+de+12+de+julio+de+2022.pdf/48f6c87d-a322-0957-c799-2be23519e9c9?version=1.3&t=1670274679859>

⁴ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=c6dde7be-a173-4463-bc5e-54707619f1c3>

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276#:~:text=ART%C3%8DCULO%2012.,accesible%20para%20su%20posterior%20consulta.>

⁶ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=ffc12153-7fd8-4d5c-acd9-16b2a242a407>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero – CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez / Jesús M Peña Bermúdez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20